

NOTA ACERCA DE LA NORMATIVIDAD DEL SABER ECONÓMICO

Lie. RICARDO F. CRESPO

El objeto del presente trabajo es precisar en qué sentido se puede hablar de normatividad del saber económico, mostrar los límites de la autonomía entre dicho saber y la ética y asimismo destacar su relación con la antropología filosófica.

NORMATIVIDAD DE LA ECONOMÍA

Los economistas insisten habitualmente en que su ciencia es descriptiva de la realidad, se ocupa del ser, en oposición a las que serían las ciencias normativas, que se ocuparían del deber ser, la ética o moral. Debemos objetar en primer lugar que el saber económico sea una ciencia en sentido estricto. Puede serlo en un sentido amplio de saber ordenado y riguroso, pero no en el clásico de **cognitio certa per causas**. La economía trata de una formalidad del acto humano, que es libre y por tanto impredecible. Sobre él no se puede tener, por tanto, ciencia, sino conocimiento probable, dialéctico, en sentido aristotélico. "Dialéctico es aquel silogismo que concluye a partir de elementos fundados sobre la opinión"¹. Se procura llegar a un conocimiento y decisión razonables mediante una ponderación de motivos dentro de un ámbito que no es exacto, ya que depende en último término de la libertad humana. No se consiguen ni la certeza ni la necesidad propias de la ciencia sino un conocimiento que permite predicciones probables y elecciones no necesariamente acertadas. La economía no es entonces ciencia en sentido estricto, sino un cierto saber².

El saber puramente descriptivo de la realidad humana es historia y/ o psicología, sociología. La historia es maestra de vida. La psicología y la sociología formulan leyes. La economía también es maestra y más aún cuando propone "leyes". Por eso, aun cuando la economía positiva

1. ARISTÓTELES, Tópicos, 100a.
2. Cfr. e.g. ARISTÓTELES, EN I, 3, 1094 b 11-3.

pueda tener originalmente una intención puramente descriptiva, tratando de actos humanos, su postulación de leyes de la "racionalidad económica" supone una intención normativa. Las leyes de la economía no son leyes de la naturaleza, sino regularidades observables en los actos humanos libres; como estos actos se dirigen a un fin ideal, pero no de un modo necesario, esas leyes son de hecho las normas que conducen al fin. Ahora bien, esto no significa -de ahí la confusión de los economistas- sostener que la economía sea ética; su normatividad es económica, no ética. Debemos perder el miedo a hablar de normatividad en la economía³, puesto que siempre que queramos ajustar un acto humano a un fin, tendremos una intención normativa.

SABER ECONÓMICO Y ETICA

Hecha la aclaración de que la normatividad de la economía no es ética, veamos ahora qué relación hay entre la economía y la ética. Debemos distinguir las siguientes:

- i. saber económico- ética
- ii. acto económico-valoración ética. Lo ético comienza realmente en el acto económico. La valoración ética será positiva según una doble condición: primero, que el acto económico se realice según su propia normatividad⁴ y segundo, que el fin del acto se subordine, al menos exteriormente⁵, al fin ético del hombre⁶.

Nos abocaremos aquí a la relación entre saberes (i). Pocos de ellos se otorgan a sí mismos todos sus principios. Estos últimos son ciencias que se fundan en principios de evidencia inmediata - Metafísica, Lógica, Matemáticas y Física, en Aristóteles-. El resto de los saberes arranca de principios -conclusiones recibidas de una ciencia "superior"- y los completa con otros principios que obtiene de la observación de la realidad⁷.

3. Es de esta misma opinión Antonio Millán Puelles, 1974, pp. 222-230. Hay una normatividad artística, técnica, médica,independientes de la ética.

4. Cfr. MILLÁN PUELLES, op. cit. p. 264 (uso positivo).

5. La política y la economía norman sobre actos exteriores, como la ley humana que prescribe sobre los actos que son necesarios al bien común (S. TH. I Mae. q. 96, aa. 1 -3), no los actos internos y externos que no hacen al mismo.

6. Es en este último sentido que habla Millán Puelles de "uso extrínseco", o negativo de la ética respecto a la economía, op. cit., p. 265 y sigts.

7. Cfr. MEINVIELLE, Julio, "La subalternación de la Ética a la Psicología", en *Sapientia*, n. 2, La Plata, Buenos Aires, 1946, pp. 124-5.

Que el fin de la medicina sea curar a la gente no es un "razonamiento médico", no se deduce de dicho saber, sino algo que le impone la ética. Del mismo modo, sabemos que el fin del saber económico será brindar al hombre los medios necesarios para orientar su actividad económica -que ya definiremos- hacia el bien común. Esto no es una deducción o razonamiento económico, pero sí es un principio de la economía provisto por la ética. Quiéranlo o no los economistas, siempre habrá una ética -utilitarista, consensualista, decisionista, o la que sea- que fijará los principios y fines de la economía. Como decía muy bien el economista Lionel Robbins, la teoría de la economía política, "debe tomar sus criterios últimos fuera de la economía"⁸. Es en este sentido que cabe hablar de que el fin de la economía es el bienestar⁹, o de que el hombre es sujeto y fin de la economía¹⁰. Estas no son conclusiones, sino principios del saber económico. La idea de la racionalidad-normatividad económica es precisamente importante porque nos remite al acto humano, que está sujeto a una normatividad más amplia que es menos comprensiva pero más abarcante. El saber económico tiene sus parámetros o límites dentro de los que se mueve con absoluta independencia estableciendo normas propias. En el último apartado del trabajo caracterizaremos con lenguaje técnico estas relaciones.

Por el contrario, la idea de la economía como una ciencia positiva natural es una ficción engañosa, pues le otorga una autonomía absoluta de la ética¹¹, y no corresponde a la realidad. El acto económico no es un acto biológico ni un acto racional de una especie de computadora animada. Llegados a este punto se hace evidente que la economía debe también recibir principios de la antropología filosófica. En este sentido, se podría poner en duda que el **homo oeconomicus** sea un modelo absolutamente válido. Su finalidad es siempre la riqueza, sus cálculos son exactos, es indiferente al trato humano, el lugar, etc. A pesar de que por su cercanía a la psicología¹² y por su observación de la realidad, la

8. Cfr. ROBBINS, Lionel, **The Theory of Economic Policy in English Classical Political Economy**, Londres, MacMillan, 1952, pp. 176-7.

9. Cfr. MILLAN PUELLES, A., op. cit., p. 314; DUQUE HOYOS, Recaredo, 1979, p. 98.

10. Cfr. DUQUE HOYOS, op. cit., pp. 23 y 100; DE CORTE, Marcel, op. cit. en refs. MEINVIELLE, Julio, 1982. Cap. I. y passim.

11 Dice Pareto: "La economía es una ciencia natural como la psicología, la fisiología, la química, etc. Como tal no debe darnos preceptos". **Corso di economia politica**, pp. 9-10, cit. por Duque Hoyos, op. cit., p. 31. Como se puede ver, estamos dejando a un lado una posible investigación acerca de la legitimidad de una ciencia teórica autónoma de la economía, integrando esos elementos en este saber que aquí consideramos, que es sobre un objeto práctico, cuyos principios son, por lo tanto, fines, y sus leyes, normas.

12. J. Meinvielle señala las ventajas de esta cercanía (op. cit., p. 52).

economía ha llegado por sus propios medios a formular algunas teorías tan acertadas¹³, en muchos temas sigue demasiado lejos de ella¹⁴. Su modelo abstractivo es válido, el único posible, y de suyo inofensivo, como es toda ciencia, siempre que se base en una antropología realista y mientras no se pretenda ponerlo en práctica sin agregarle el resto de las variables -éticas, históricas, culturales y hasta climáticas, etc.- que hacen que pasemos del homo oeconomicus al de carne y hueso. Las leyes económicas establecen normas de comportamiento en base a un concepto de la racionalidad económica que debe ser integrado en los otros aspectos de la antropología humana¹⁵. Pero por aquí estamos derivando hacia la segunda relación (acto económico-valoración ética). Lo que en este trabajo importa que quede claro es que "los fundamentos de la argumentación en economía política, aun nivel de análisis "radical", son siempre de naturaleza antropológica-ética"¹⁶.

CARACTERIZACION TECNICA DE LAS RELACIONES OBSERVADAS¹⁷

Dijimos más arriba que la mayoría de los saberes dependen de otros en cuanto a los principios, y también de otros modos que veremos. A esto se le denomina subalternación. Hay varios tipos de ella. Una ciencia está subalternada de un modo impropio a otra -subordinación- cuando el fin del saber subalternado está ordenado o subordinado al fin de la subalternante. La subalternación propiamente dicha, que indica una conexión con independencia, puede ser secundum quid cuando el saber subalternado recibe del subalternante todos o algunos de sus principios y propísima, cuando el sujeto subalternante está contenido en el del subalternante. En este último caso, ese sujeto de la ciencia

13. A pesar de que A. Chafuen se esfuerce en buscar una influencia de la escolástica tardía en la escuela marginalista en cuanto a la teoría subjetiva del valor, y aunque dicha influencia existiera, pienso que este importante hallazgo se debe más a una cuidadosa observación de la realidad (1991, pp. 177-184).

14. Albert O. Hirschman se sorprende del modo en que sus colegas economistas se apartan del punto de vista sociológico en el supuesto de la competencia perfecta (1984, p. 26). Muchos autores coinciden en hacer notar esa especie de amnesia sobre la limitación de sus modelos en que incurrir los economistas; cfr. e.g. UTZ, A.F., *Entre neoliberalismo y neomarxismo*, 1977, acerca de la irrealidad de la competencia formal (p. 76) o GUITTON, Henri, 1979, que califica de "utópico" al equilibrio económico (p. 59)

15. Cfr. UTZ, A.F., "Observaciones teóricas sobre la distinción entre ciencia empírica y ciencia filosófica de la sociedad", en UTZ, Arthur F. (comp.), 1984, p. 199.

16. HETTLAGE, Robert, "Normatividad humana y racionalidad económica", en UTZ, Arthur F. (comp.), op.cit., p. 147.

17. Seguimos a SOAJE RAMOS, Guido, "Ética y Antropología filosófica...", en *Ethos*, 16-8, Buenos Aires, 1988-90, pp. 93-103.

subalternada debe contraer y añadir algo accidental, principio de propiedades y verdades sensibles especiales. Es así, de acuerdo con estas categorías, que la economía guarda las siguientes relaciones:

1. Subalternación impropia (o subordinación) por el fin de la economía al fin de la política y de la ética, puesto que la provisión de bienes materiales es necesaria para la vida feliz y el bien común¹⁸.

2. Subalternación por los principios que recibe de ella de la economía a la ética y la política y a la antropología, y también por el sujeto, pues el sujeto de la economía es el mismo sujeto de la ética y la política y de la antropología, los actos tendientes a la vida feliz y el bien común y los actos libres del hombre, respectivamente, pero añadiéndoles la formalidad de ser concretamente aquellos que tienden a la obtención de los medios materiales necesarios para esos fines¹⁹.

3. Subalternación de la economía a la antropología a través de la ética y la política.

CONCLUSIÓN

Nos parece muy útil señalar estas relaciones, pues así queda claro el campo de acción del economista. Tarea de largo aliento sería el análisis de los principios éticos y antropológicos que usa la economía política clásica, y la eventual reformulación de los que fuera necesario revisar. Algo que queda muy claro es que el economista debe tener profundos conocimientos de ética y antropología filosófica, al igual que de psicología, sociología e historia. Sólo desde una integración interdisciplinaria de saberes será posible un análisis más acertado y una praxis más justa. El economista debe desembarazarse de modelos, tener un espíritu más crítico respecto a la tradición de su saber y los ojos más abiertos a la realidad.

Debemos aclarar finalmente que esta nota ha sido desarrollado en base a la posición de Millán Puelles de considerar a la economía como un saber distinto de la ética, aunque subordinada a ella. Este es el mejor de los casos admisibles desde una tendencia que podríamos denominar

18. Cfr. ARISTÓTELES, en cuanto a la subordinación, EN I, 1, 1094a 9, 14-6,2, 1094b 3-4 y en cuanto a la necesidad individual y social de los bienes materiales, EN, I, 8, 1099a 31-3 y Pol. I, 2, 1252b y 1253a.

19. Julio Soler Miralles dice que la subalternación de la economía a la ética es sólo impropia. Sería objeto de un estudio más profundo la determinación de los principios de la ética de los que la economía sería tributaria. Habla además de una subalternación de la economía a la sociología "en cuanto al condicionamiento existencial de la conducta económica" (1952).

"autonomicista" de la economía. Si, siguiendo a Aristóteles, consideramos que la economía es una ciencia práctica, ella misma es ciencia moral y subordinada al fin de la política.

BIBLIOGRAFÍA

CHAFUEN, Alejandro A., **Economía y ética. Raíces cristianas de la economía de libre mercado**, RIALP, 1991 (tít. or.: **Christians for freedom**. Late-Scholastic Economics, Ignatius Press, San Francisco, 1986, traducido por el autor).

DOGNIN, Paul-Dominique, "El juicio económico", en **Ethos**, Instituto de Filosofía Práctica, Buenos Aires, 1973, n. 1, pp. 93-103.

DE CORTE, Marcel, **Humanismo económico. De la economía al revés a la economía natural**, Eds. Forum, Buenos Aires, 1975.

GUITTON, Henri, **De l'imperfection en économie**, Calmann-Lévy, París, 1979.

DUQUE HOYOS, Recaredo, **Opción por una ciencia humanizada de la economía**, Herder, Barcelona, 1979.

HIRSCHMAN, Albert O., "Douceur, puissance et faiblesse de la société de marché: interprétations rivales de Montesquieu á nos jours", en **L'économie comme science morale et politique**, Gallimard-Le Seuil, París, 1984.

LETIZIA, Francisco, "La naturaleza ética del acto económico" en **Revista de la Facultad de Ciencias Económicas**, UNC, Mendoza, n. 99-100, en dic-89, pp. 67-77.

MEINVIELLE, Julio, **Conceptos fundamentales de la economía**, 3ª ed., Cruz y Fierro eds. Buenos Aires, 1982.

MILLAN PUELLES, Antonio, **Economía y Libertad**, Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1974.

SOLER MIRALLES, Julio E.G., "Sobre Filosofía de la Economía", en **Revista de la Facultad de Ciencias Económicas**, UNC, Mendoza, n. 12, sept-dic-52, pp. 129-139.

UTZ, Arthur F., **Entre neoliberalismo y neomarxismo. Filosofía de una vía media**, Herder, Barcelona, 1977 (Tít. or.: **Zwischen Neoliberalismus und neomarxismus**; P. Hausteil Verlag GmbH, Colonia, 1975, trad.: R. Duque Hoyos).

Política social ¿con una concepción del mundo o sin ella?, Herder, Barcelona, 1984, (tít. or.: **Gesellschaftspolitik mit oder ohne Weltanschauung**, Scientia Humana Institut, Bonn, 1979).